

2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Pág. 1 de 2
OM N° 122/09

"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 122 /09

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que con registro CDH1-27/09, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, la nota suscrita por la Lic. Rebeca Bernal de Ramírez, Presidenta Unión Boliviana de Clubes del Libro (UBCLI) - Chuquisaca; en la cual solicita al H. Concejo Municipal la distinción a los representantes Nacionales que participarán en el XVI Congreso Nacional de Clubes del Libro, a llevarse a cabo en nuestra ciudad los días 1, 2 y 3 de octubre del año en curso.

Que, la Unión Boliviana de Clubes del Libro, es una Institución Cultural de Voluntariado, que congrega a más de 50 Clubes del Libro de mayores y veinticinco Clubes juveniles e infantiles en los nueve departamentos del país, siendo su misión principal la promoción de la lectura y el fomento de actividades orientadas a apoyar el arte, la educación y la cultura.

Que, desde su fundación de 16 de septiembre de 1979, con Resolución Ministerial N° 198538 de 19 de octubre de 1983, la Unión Boliviana de Clubes del Libro, realizó aportes de real significación Para el Desarrollo cultural de Bolivia, a través de una fecunda labor de sus Comités Departamentales de Clubes del Libro organizados a nivel nacional, plasmando su compromiso en el diseño de políticas de acción para la promoción y difusión de obras literarias.

Que, entre sus logros se destaca, la declaratoria del 23 de abril como "Día Nacional del Libro", creación de Bibliotecas, Presentación de Libros, Publicaciones de artículos en periódicos y revistas, programas de promoción de lectura y escritura, entres otros.

Que, la ocasión es propicia para que nuestra ciudad muestre su hospitalidad y brinde una cordial bienvenida, a las representantes Departamentales de la Unión Boliviana de Clubes del Libro, donde el Gobierno Municipal de Sucre saluda a nuestras visitantes de la Unión Boliviana de Clubes del Libro.

Que, el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, dispone en su art. 20, conferir el **TÍTULO DE HUESPED GRATO DE LA CAPITAL**, a representantes que lleguen en forma oficial a congresos y a acontecimientos a nuestra ciudad, situación que refiere a las representantes a nivel nacional de la **Unión Boliviana de Clubes del Libro (UBCLI)**.

Que, conforme prescribe el art. 12 num. 4) de la Ley de Municipalidades, el H. Concejo Municipal tiene la potestad para dictar Ordenanzas como Normas Generales del Municipio.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art. 1° De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, confíerese el Título de "**HUESPEDES GRATOS DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA**" a los Presidentes Departamentales de la Unión Boliviana de Clubes del Libro (UBCLI), en oportunidad del **XVI Congreso Nacional de Clubes del Libro**, a realizarse los días 1, 2 y 3 de octubre del año 2009, en la ciudad de Sucre, correspondiendo los nombres de los visitantes:

2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



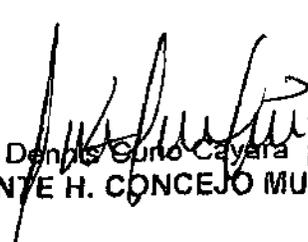
Pág. 2 de 2
OM N° 12749

- 1.- Profa. Hortensia Cosio de Loayza. (La Paz).
- 2.- Profa. Amanda Jáuregui de Costas. (Cochabamba).
- 3.- Lic. Janet Virginia Rocabado Michel. (Oruro).
- 4.- Sra. Rosario Velasco de Gamarra. (Potosí).
- 5.- Dra. Daysi Cárdenas Castillas (Tarija).
- 6.- Sra. Doris Añez de Gómez. (Beni).
- 7.- Sra. Cristina Virreira Diez (Fundadora de la Unión Boliviana de Clubes del Libro, La Paz)
- 8.- Sra. Nelly Espinoza de Pereira (Fundadora de la Unión Boliviana de Clubes del Libro, Cochabamba)

Art.2° La entrega del título y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo el día viernes 02 de octubre del año 2009, a horas 11:00 a.m. en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Municipal de Sucre.

Art.3° La Máxima Autoridad Ejecutiva, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

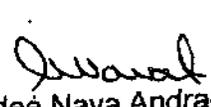
Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los 07 días del mes de septiembre del año dos mil nueve.


Dennis Guro Cayara
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Liliana Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL



Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 02 días del mes de octubre del año dos mil nueve.


Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

